Año de 1949 Lunes 16 de Mayo Núm. 59

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

872

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 27 de Abril de 1949

En la ciudad de Segovia a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Corporación provincial, don Pablo Triviño Caro, don Mariano Cristóbal López, don Fernando Martínez Quemada, don Justo F. Vázquez Crespo, don Gaudencio Gómez Mateo, don Mariano Fernández de Mesa y León y don Juan Carretero Vera, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don Luis Cereceda Delgado, Presidente de la Diputación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don José Luis López de Rego y González.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Etiqueta.—Por el Sr. Vicepresidente de la Corporación don Pablo Triviño Caro, se propuso, en moción verbal, que se dirija un cariñoso saludo a los señores Gestores que constituyeron la anterior Diputación, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Miguel Sainz Margareto, y de manera especial a su Presidente don Andrés Reguera Antón, por la competencia, celo y laboriosidad que han puesto al servicio de los intereses de nuestra querida provincia; la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción presentada por el Sr. Triviño Caro y que se comunique a los interesados esta resolución.

Muebles y efectos.—Teniendo en cuenta que ha aumentado el número de Diputados provinciales como consecuencia de la constitución de las nuevas Diputaciones, por lo que el mobiliario del Salón de Comisiones de ésta resulta insuficiente; la Corporación acuerda autorizar a su Presidente para que modifique y adquiera el menaje que considere preciso a las necesidades del servicio.

Comunicaciones.—Considerándose insuficientes las comunicaciones por ferrocarril que hoy existen entre esta Capital y Valladolid, con perjuicio de los intereses de ambas provincias; la Corporación acuerda autorizar a su Presidente don Luis Cereceda Delgado, para que, previo un cambio de impresiones con el Sr. Presidente de la de Valladolid, hagan cuantas gestiones consideren pertinentes cerca de la Compañía de Ferrocarriles, a fin de conseguir de la misma que salga diariamente un automotor de la Estación de Segovia en las primeras horas de la mañana para Valladolid y regrese por la noche al sitio de partida.

Secciones.—Leído y estudiado con todo detenimiento el oficio que al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 23 de los corrientes, trasladando comunicación telegráfica de la Dirección General de Administración Local, relacionada con Decreto del Ministerio de la Gobernación de 22 del actual, inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, número 117, por el que se dictan normas para la constitución y funcionamiento de las Corporaciones provinciales, entre las que se encuentran las de designación de Vicepresidente y Secciones que deben constituirse obligatoriamente, y teniendo en cuenta que, según el citado Decreto, el nombrabramiento de Vicepresidente y Secciones, son atribuciones de la Presidencia; la Corporación acuerda quedar enterada de dichos oficios y Decreto, así como de la constitución de las siguientes Secciones:

Beneficencia y Obras Sociales

Presidente: don Mariano Fernández de Mesa y León; Vocales: don Juan Carretero Vera y don Justo-Fernando Vázquez Crespo.

Sanidad, Urbanismo y Vivienda

Presidente: don Pablo Triviño Caro; Vocales: don Mariano Fernández de Mesa y León y don Fernando Martínez Quemada.

Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Presidente: don Gaudencio Gómez Mateo; Vocales: don Mariano Fernández de Mesa y León y don Mariano Cristóbal López.

Educación, Deportes y Turismo

Presidente: don Gaudencio Gómez Mateo; Vocales: don Fernando Martínez Quemada y don Justo-Fernando Vázquez Crespo.

Obras Públicas y Paro Obrero

Presidente: don Mariano Fernández de Mesa y León; Vocales: don Juan Carretero Vera y don Mariano Cristóbal López.

Hacienda y Economía

Presidente: don Pablo Triviño Caro; Vocales: don Mariano Fernández de Mesa y León y don Gaudencio Gómez Mateo.

Gobernación

Presidente: don Luis Cereceda Delgado; Vocales: don Pablo Triviño Caro, don Mariano Fernández de Mesa y León y don Gaudencio Gómez Mateo.

Contabilidad provincial.--Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos que se detallan en relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Director de la Residencia Provincial, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes; la Corporación acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuyo importe total asciende a la cantidad de 97.024,82 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Ferrocarriles.—La Presidencia dió a conocer a sus compañeros de gestión el resultado de la entrevista celebrada entre los Excmos. señores Gobernadores civiles de las provincias de Valladolid y Segovia y Presidentes de las respectivas Diputaciones, relativa al proyecto de construcción de un ferrocarril denominado «de Tudela de Duero a Cuéllar», de tanta utilidad para los intereses de ambas provincias y, como consecuencia, para los generales de la nación; la Corporación acuerda quedar enterada con satisfacción de tan halagüeños propósitos y prestarlos la más decidida colaboración, autorizando a su Presidente para que puesto al habla con el de la Diputación hermana, realicen cuantas gestiones consideren precisas encaminadas a la consecución de esta gran obra.

Señalamiento de sesiones.--La Corporación provincial acuerda señalar, para celebrar la sesión ordinaria el día 23 del próximo mes de Mayo, a las doce de su mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a las trece horas, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Luis Cereceda Delgado. El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

PRIMERA REGION MILITAR

JUNTA DE ACUARTELAMIENTO

Comandancia de Fortificaciones y Obras

ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, Paseo de la Reina Cristina, núm. 5, 5.ª planta, oferta para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo de las obras correspondientes al «Proyecto de obras necesarias en el Campamento del I. P. S. en «La Granja». (Núm. 836 del L. de C. e I.)

El plazo de admisión de ofertas termina el día 24 del actual, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso, estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 11 de Mayo de 1949.—El Coronel Ingeniero Comandante, P. A. Firmado.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle..., núm..., provisto de cédula personal núm..., clase..., expedida en..., con fecha..., enterado del anuncio del concurso inserto en... (*Boletín Oficial del Estado*, BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de Segovia, puesto en las tablillas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, Segovia, en la de las oficinas de la Junta de Acuartelamiento de esta Región o en la de esta Comandancia) y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se compromete a ejecutar las obras correspondientes al Proyecto de obras necesarias en el Campamento del I. P. S. en «La Granja» (Núm. 836 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de... (consignarla en letra) que representa una economía de... pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a 98.170,00 pesetas (noventa y ocho mil ciento setenta pesetas), y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de Abril de 1919 (C. L. núm. 55), así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas, según el Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio Familiar, de Vejez, de Enfermedad, Montepío de la Construcción, Cuota Sindical y Accidentes del Trabajo, y justificante de haber constituído en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de 1.963,40 pesetas (mil novecientas sesenta y tres pesetas con cuarenta céntimos), en metálico o en

títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid.............
(Firma del solicitante.)

Observaciones: En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto de 20 de Diciembre de 1940, publicado en el D. O. del Ministerio del Ejército número 15 de 1941.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

931

CANTALEJO

En esta población y en poder del vecino Celestino Bravo Sacristán, se halla depositada una res lanar de las señas siguientes: cordera, de unos tres meses, blanca, churra, con oreja derecha despuntada y la izquierda rasgada de la punta a su nacimiento; cuyo semoviente fué hallado abandonado por el vecino Felipe Sanz Arranz.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño; con la advertencia de que pasados quince días sin presentarse aquél, se procederá a la subasta del animal, con arreglo al Reglamento de reses mostrencas de veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco.

Cantalejo a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Alcalde, José Martín.

926

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Monte «Pinares Llanos»

Subasta de leñas

Contando con la pertinente autorización, esta Junta de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia convoca subasta pública para proceder a la enajenación de tres lotes de leñas del monte núm. 82 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Avila, denominado «Pinares Llanos», de los propios de esta Comunidad y radicante en término municipal de Peguerinos, en dicha provincia, procedentes de las subastas de pinos, correspondientes al año forestal de 1948 a 1949.

El acto de subasta de los expresados lotes tendrá lugar en la Casa Consistorial de Segovia y oficina de la Comunidad, a las doce, doce treinta y trece horas, respectivamente, del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Avila, ante una Mesa que presidirá el Sr. Alcalde Presidente de la Junta o quien legalmente le sustituya, con asistencia de otro miembro de la misma, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario Contador de la Junta, que dará fe del acto.

La licitación del primer lote versará sobre el valor de 217 estéreos de leña, procedentes de la corta de 648 pinos, estableciéndose como tope mínimo para la licitación 6.076,00 pesetas, y el máximo 6.510,00 pesetas.

El segundo lote versará sobre el valor de 194 estéreos de leña, procedentes de la corta de 604 pinos, estableciéndose como tope mínimo para la licitación 5.432,00 pesetas, y el máximo 5.820,00 pesetas.

El tercer lote versará sobre el valor de 182 estéreos de leña, procedentes de la corta de 434 pinos, estableciéndose como tope mínimo para la licitación 5.096,00 pesetas, y el máximo 5.460,00 pesetas.

Para tomar parte en la subasta de dichos tres lotes, se precisa estar en posesión del certificado profesional de maderero de la clase D.

Las proposiciones, acompañadas del expresado certificado profesional y hoja de compras, se presentarán en pliegos cerrados y lacrados en la Secretaría de la Comunidad, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el expresado periódico oficial hasta el anterior al de la celebración de las subastas. En el anverso de cada pliego y firmado por el licitador deberá consignarse: «Proposición para optar a la subasta del (1.° 2.° o 3.°) lote de leñas del monte «Pinares Llanos», año forestal 1948 49».

En pliego aparte presentarán los licitadores el documento que acredite la personalidad del proponente, juntamente con la carta de pago acreditativa de haber constituído en la depositaría de fondos de la Comunidad una fianza provisional que ascenderá a 303,80 pesetas para el primer lote, 271,60 pesetas para el segundo y 254,80 pesetas para el tercero.

La fianza definitiva que deberán constituir los que resulten adjudicatarios será el 20 por 100 del importe total del remate, debiendo ser constituída en la Depositaría de la Comunidad, en plazo de diez días, a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y quedando afecta para responder del buen cumplimiento del contrato.

El adjudicatario de cada uno de estos tres lotes queda obligado a entregar gratuitamente a los guardas de la Comunidad en este monte diez estéreos de leña.

Los pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad hasta el momento de las subastas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, formación de expediente, inserción de anuncios, reintegros, formalización del correspondiente contrato, y en general, todos los que se originen como consecuencia de la subasta o subastas si alguna quedase desierta por falta de licitadores.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de este aprovechamiento.

En lo no previsto, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 para los contratos municipales y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), más el recargo del timbre establecido, se ajustarán estrictamente al siguiente

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con... en posesión del certificado profesional de la clase de..., núm..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de... estéreos de leña de copas procedentes de... pinos, en el monte número... y tramos... del cuartel..., de la pertenencia de... ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm... presentada.

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm... presentada.

Cantidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b).

d) Indice adicional.

c) Indice de adjudicación total (I=c+d).

.....a.....de.....de 194...

El Interesado,

Segovia, 12 de Mayo de 1949.—El Alcalde, C. Zubiaur.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

933

SEGOVIA

Don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia y de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Mariano Tabanera Gil, que falleció sin otorgar testamento, en acción de guerra en el frente del Ebro, el día 12 de Enero de 1939, en estado de soltero, inscribiéndose su defunción en Valverde del Majano, como lugar de su naturaleza, y reclama su herencia su hermano de doble vínculo don Demetrio Tabanera Gil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo; apercibidos que de no hacerlo, sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pedro de Hijas.—El Secretario, P. S., Martín Alvarez.

924

SEGOVIA

Don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Félix-José Lamas Pérez, de 24 años de edad, soltero, albañil, hijo de Luis y de Manuela, natural de Salamanca, con domicilio en dicha capital, Travesía de la Viña, 1, Los Pizarrales, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario que con el número 234 de 1948 se le instruye a él y a otro, sobre hurto; apercibido que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho encartado, y de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, P. S., Martín Alvarez.

925

CUELLAR

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.ª Instancia accidental de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en autos de juicio voluntario de testamentaria promovidos por el Procurador don Fernando Martínez Quemada, en nombre y representación de doña María Cruz Muñoz Martín, en concepto de pobre, contra don Eustaquio y doña Paula Pascual Muñoz, como consecuencia del fallecimiento del esposo de aquélla y padre de éstos, se emplaza a don Eustaquio Pascual Muñoz, a fin de que en término de quince días comparezcan en autos personándose en forma; con la prevención de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Cuéllar a 11 de Mayo de 1949.—El Secretario accidental, José Arranz.

932

TUREGANO

Don Antonio de Ugarte y España, Juez Comarcal de esta villa de Turégano y su comarca, provincia de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia del vecino de La Cuesta, don Cirilo Martín Martín, en la representación que la Ley le confiere de su esposa doña Genoveva Inés Cobos, ha promovido expediente de pobreza, en el que a su vez insta e inicia demanda de juicio de cognición sobre reclamación de cuatro mil quinientas pesetas, por servicios prestados por su esposa a la causante doña Inés Gil Gómez (q. e. p. d.), vecina que fué del expresado pueblo de La Cuesta, contra el también vecino del expresado pueblo don José Martín, cuyo segundo apellido se ignora y contra la herencia yacente, herederos o derecho-habientes de la expresada doña Inés Gil Gómez, éstos ignorados (o en ignorado paradero), en cuyos autos, por providencia de esta fecha, tengo acordado se dé traslado de las demandas iniciadas de pobreza y reclamación, a los derecho habientes, desconocidos o en paradero desconocido, de la causante doña Inés Gil Gómez, para que los que se crean o tengan derecho a dicha herencia, o hayan heredado de la misma, se personen en este Juzgado durante el plazo de seis días a contestar a las mismas, las que estarán de manifiesto en esta Secretaría por el plazo indicado; bajo apercibimiento que si transcurrido éste no lo verifican, les pararán los perjuicios consiguientes.

Y para que conste y su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, conforme está acordado, doy el presente en Turégano a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez Comarcal, Antonio de Urgate. D. S. O., El Secretario, Lorenzo García.

Aprovechamientos Forestales, S. A.

Junta General ordinaria de señores accionistas

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración ha acordado convocar a *Junta General ordinaria de señores accionistas* para el próximo día 28, a las doce de la mañana, en las oficinas de esta Sociedad en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 35, para el examen y aprobación del balance anual, cuentas, memoria y actos de administración del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre último.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, se advierte a los señores accionistas que para asistir a la misma, deberán depositar en la Caja Social, cuatro días antes del señalado para la celebración de la Junta, 50 acciones o los resguardos de los Establecimientos de Crédito donde las tengan depositadas.

Segovia, 16 de Mayo de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

IMPRENTA PROVINCIAL

Año de 1949 Lunes 16 de Mayo Núm. 59

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

872

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 27 de Abril de 1949

En la ciudad de Segovia a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Corporación provincial, don Pablo Triviño Caro, don Mariano Cristóbal López, don Fernando Martínez Quemada, don Justo F. Vázquez Crespo, don Gaudencio Gómez Mateo, don Mariano Fernández de Mesa y León y don Juan Carretero Vera, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don Luis Cereceda Delgado, Presidente de la Diputación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don José Luis López de Rego y González.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Etiqueta.—Por el Sr. Vicepresidente de la Corporación don Pablo Triviño Caro, se propuso, en moción verbal, que se dirija un cariñoso saludo a los señores Gestores que constituyeron la anterior Diputación, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Miguel Sainz Margareto, y de manera especial a su Presidente don Andrés Reguera Antón, por la competencia, celo y laboriosidad que han puesto al servicio de los intereses de nuestra querida provincia; la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción presentada por el Sr. Triviño Caro y que se comunique a los interesados esta resolución.

Muebles y efectos.—Teniendo en cuenta que ha aumentado el número de Diputados provinciales como consecuencia de la constitución de las nuevas Diputaciones, por lo que el mobiliario del Salón de Comisiones de ésta resulta insuficiente; la Corporación acuerda autorizar a su Presidente para que modifique y adquiera el menaje que considere preciso a las necesidades del servicio.

Comunicaciones.—Considerándose insuficientes las comunicaciones por ferrocarril que hoy existen entre esta Capital y Valladolid, con perjuicio de los intereses de ambas provincias; la Corporación acuerda autorizar a su Presidente don Luis Cereceda Delgado, para que, previo un cambio de impresiones con el Sr. Presidente de la de Valladolid, hagan cuantas gestiones consideren pertinentes cerca de la Compañía de Ferrocarriles, a fin de conseguir de la misma que salga diariamente un automotor de la Estación de Segovia en las primeras horas de la mañana para Valladolid y regrese por la noche al sitio de partida.

Secciones.—Leído y estudiado con todo detenimiento el oficio que al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 23 de los corrientes, trasladando comunicación telegráfica de la Dirección General de Administración Local, relacionada con Decreto del Ministerio de la Gobernación de 22 del actual, inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, número 117, por el que se dictan normas para la constitución y funcionamiento de las Corporaciones provinciales, entre las que se encuentran las de designación de Vicepresidente y Secciones que deben constituirse obligatoriamente, y teniendo en cuenta que, según el citado Decreto, el nombramiento de Vicepresidente y Secciones, son atribuciones de la Presidencia; la Corporación acuerda quedar enterada de dichos oficios y Decreto, así como de la constitución de las siguientes Secciones:

Beneficencia y Obras Sociales

Presidente: don Mariano Fernández de Mesa y León; Vocales: don Juan Carretero Vera y don Justo-Fernando Vázquez Crespo.

Sanidad, Urbanismo y Vivienda

Presidente: don Pablo Triviño Caro; Vocales: don Mariano Fernández de Mesa y León y don Fernando Martínez Quemada.

Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Presidente: don Gaudencio Gómez Mateo; Vocales: don Mariano Fernández de Mesa y León y don Mariano Cristóbal López.

Educación, Deportes y Turismo

Presidente: don Gaudencio Gómez Mateo; Vocales: don Fernando Martínez Quemada y don Justo-Fernando Vázquez Crespo.

Obras Públicas y Paro Obrero

Presidente: don Mariano Fernández de Mesa y León; Vocales: don Juan Carretero Vera y don Mariano Cristóbal López.

Hacienda y Economía

Presidente: don Pablo Triviño Caro; Vocales: don Mariano Fernández de Mesa y León y don Gaudencio Gómez Mateo.

Gobernación

Presidente: don Luis Cereceda Delgado; Vocales: don Pablo Triviño Caro, don Mariano Fernández de Mesa y León y don Gaudencio Gómez Mateo.

Contabilidad provincial.--Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos que se detallan en relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Director de la Residencia Provincial, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes; la Corporación acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuyo importe total asciende a la cantidad de 97.024,82 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Ferrocarriles.—La Presidencia dió a conocer a sus compañeros de gestión e lresultado de la entrevista celebrada entre los Excmos. señores Gobernadores civiles de las provincias de Valladolid y Segovia y Presidentes de las respectivas Diputaciones, relativa al proyecto de construcción de un ferrocarril denominado «de Tudela de Duero a Cuéllar», de tanta utilidad para los intereses de ambas provincias y, como consecuencia, para los generales de la nación; la Corporación acuerda quedar enterada con satisfacción de tan halagüeños propósitos y prestarlos la más decidida colaboración, autorizando a su Presidente para que puesto al habla con el de la Diputación hermana, realicen cuantas gestiones consideren precisas encaminadas a la consecución de esta gran obra.

Señalamiento de sesiones.--La Corporación provincial acuerda señalar, para celebrar la sesión ordinaria el día 23 del próximo mes de Mayo, a las doce de su mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a las trece horas, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Luis Cereceda Delgado. El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

PRIMERA REGION MILITAR

JUNTA DE ACUARTELAMIENTO

Comandancia de Fortificaciones y Obras

ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, Paseo de la Reina Cristina, núm. 5, 5.ª planta, oferta para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo de las obras correspondientes al «Proyecto de obras necesarias en el Campamento del I. P. S. en «La Granja». (Núm. 836 del L. de C. e I.)

El plazo de admisión de ofertas termina el día 24 del actual, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso, estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 11 de Mayo de 1949.—El Coronel Ingeniero Comandante, P. A. Firmado.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle..., núm..., provisto de cédula personal núm..., clase..., expedida en... con fecha..., enterado del anuncio del concurso inserto en... (*Boletín Oficial del Estado*, BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de Segovia, puesto en las tablillas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, Segovia, en la de las oficinas de la Junta de Acuartelamiento de esta Región o en la de esta Comandancia) y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se compromete a ejecutar las obras correspondientes al Proyecto de obras necesarias en el Campamento del I. P. S. en «La Granja» (Núm. 836 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de... (consignarla en letra) que representa una economía de... pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a 98.170,00 pesetas (noventa y ocho mil ciento setenta pesetas), y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de Abril de 1919 (C. L. núm. 55), así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas, según el Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio Familiar, de Vejez, de Enfermedad, Montepío de la Construcción, Cuota Sindical y Accidentes del Trabajo, y justificante de haber constituído en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de 1.963,40 pesetas (mil novecientas sesenta y tres pesetas con cuarenta céntimos), en metálico o en

títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid.............

(Firma del solicitante.)

Observaciones: En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1940, publicado en el D. O. del Ministerio del Ejército número 15 de 1941.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

931

CANTALEJO

En esta población y en poder del vecino Celestino Bravo Sacristán, se halla depositada una res lanar de las señas siguientes: cordera, de unos tres meses, blanca, churra, con oreja derecha despuntada y la izquierda rasgada de la punta a su nacimiento; cuyo semoviente fué hallado abandonado por el vecino Felipe Sanz Arranz.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño; con la advertencia de que pasados quince días sin presentarse aquél, se procederá a la subasta del animal, con arreglo al Reglamento de reses mostrencas de veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco.

Cantalejo a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Alcalde, José Martín.

926

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Monte «Pinares Llanos»

Subasta de leñas

Contando con la pertinente autorización, esta Junta de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia convoca subasta pública para proceder a la enajenación de tres lotes de leñas del monte núm. 82 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Avila, denominado «Pinares Llanos», de los propios de esta Comunidad y radicante en término municipal de Peguerinos, en dicha provincia, procedentes de las subastas de pinos, correspondientes al año forestal de 1948 a 1949.

El acto de subasta de los expresados lotes tendrá lugar en la Casa Consistorial de Segovia y oficina de la Comunidad, a las doce, doce treinta y trece horas, respectivamente, del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, ante una Mesa que presidirá el Sr. Alcalde Presidente de la Junta o quien legalmente le sustituya, con asistencia de otro miembro de la misma, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario Contador de la Junta, que dará fe del acto.

La licitación del primer lote versará sobre el valor de 217 estéreos de leña, procedentes de la corta de 648 pinos, estableciéndose como tope mínimo para la licitación 6.076,00 pesetas, y el máximo 6,510,00 pesetas.

El segundo lote versará sobre el valor de 194 estéreos de leña, procedentes de la corta de 604 pinos, estableciéndose como tope mínimo para la licitación 5.432,00 pesetas, y el máximo 5.820,00 pesetas.

El tercer lote versará sobre el valor de 182 estéreos de leña, procedentes de la corta de 434 pinos, estableciéndose como tope mínimo para la licitación 5.096,00 pesetas, y el máximo 5.460,00 pesetas.

Para tomar parte en la subasta de dichos tres lotes, se precisa estar en posesión del certificado profesional de maderero de la clase D.

Las proposiciones, acompañadas del expresado certificado profesional y hoja de compras, se presentarán en pliegos cerrados y lacrados en la Secretaría de la Comunidad, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el expresado periódico oficial hasta el anterior al de la celebración de las subastas. En el anverso de cada pliego y firmado por el licitador deberá consignarse: «Proposición para optar a la subasta del (1.º 2.º o 3.º) lote de leñas del monte «Pinares Llanos», año forestal 1948 49».

En pliego aparte presentarán los licitadores el documento que acredite la personalidad del proponente, juntamente con la carta de pago acreditativa de haber constituído en la depositaría de fondos de la Comunidad una fianza provisional que ascenderá a 303,80 pesetas para el primer lote, 271,60 pesetas para el segundo y 254,80 pesetas para el tercero.

La fianza definitiva que deberán constituir los que resulten adjudicatarios será el 20 por 100 del importe total del remate, debiendo ser constituída en la Depositaría de la Comunidad, en plazo de diez días, a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y quedando afecta para responder del buen cumplimiento del contrato.

El adjudicatario de cada uno de estos tres lotes queda obligado a entregar gratuitamente a los guardas de la Comunidad en este monte diez estéreos de leña.

Los pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad hasta el momento de las subastas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, formación de expediente, inserción de anuncios, reintegros, formalización del correspondiente contrato, y en general, todos los que se originen como consecuencia de la subasta o subastas si alguna quedase desierta por falta de licitadores.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de este aprovechamiento.

En lo no previsto, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 para los contratos municipales y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), más el recargo del timbre establecido, se ajustarán estrictamente al siguiente

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con... en posesión del certificado profesional de la clase de..., núm..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de... estéreos de leña de copas procedentes de... pinos, en el monte número... y tramos... del cuartel..., de la pertenencia de... ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm... presentada.

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm... presentada.

Cantidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b).

d) Indice adicional.

c) Indice de adjudicación total (I=c+d).

.....a.....de.....de 194...

El Interesado,

Segovia, 12 de Mayo de 1949.—El Alcalde, C. Zubiaur.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

933

SEGOVIA

Don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia y de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Mariano Tabanera Gil, que falleció sin otorgar testamento, en acción de guerra en el frente del Ebro, el día 12 de Enero de 1939, en estado de soltero, inscribiéndose su defunción en Valverde del Majano, como lugar de su naturaleza, y reclama su herencia su hermano de doble vínculo don Demetrio Tabanera Gil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo; apercibidos que de no hacerlo, sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pedro de Hijas.—El Secretario, P. S., Martín Alvarez.

924

SEGOVIA

Don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Félix-José Lamas Pérez, de 24 años de edad, soltero, albañil, hijo de Luis y de Manuela, natural de Salamanca, con domicilio en dicha capital, Travesía de la Viña, 1, Los Pizarrales, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario que con el número 234 de 1948 se le instruye a él y a otro, sobre hurto; apercibido que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho encartado, y de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, P. S., Martín Alvarez.

925

CUELLAR

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.ª Instancia accidental de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en autos de juicio voluntario de testamentaría promovidos por el Procurador don Fernando Martínez Quemada, en nombre y representación de doña María Cruz Muñoz Martín, en concepto de pobre, contra don Eustaquio y doña Paula Pascual Muñoz, como consecuencia del fallecimiento del esposo de aquélla y padre de éstos, se emplaza a don Eustaquio Pascual Muñoz, a fin de que en término de quince días comparezcan en autos personándose en forma; con la prevención de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Cuéllar a 11 de Mayo de 1949.—El Secretario accidental, José Arranz.

932

TUREGANO

Don Antonio de Ugarte y España, Juez Comarcal de esta villa de Turégano y su comarca, provincia de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia del vecino de La Cuesta, don Cirilo Martín Martín, en la representación que la Ley le confiere de su esposa doña Genoveva Inés Cobos, ha promovido expediente de pobreza, en el que a su vez insta e inicia demanda de juicio de cognición sobre reclamación de cuatro mil quinientas pesetas, por servicios prestados por su esposa a la causante doña Inés Gil Gómez (q. e. p. d.), vecina que fué del expresado pueblo de La Cuesta, contra el también vecino del expresado pueblo don José Martín, cuyo segundo apellido se ignora y contra la herencia yacente, herederos o derecho-habientes de la expresada doña Inés Gil Gómez, éstos ignorados (o en ignorado paradero), en cuyos autos, por providencia de esta fecha, tengo acordado se dé traslado de las demandas iniciadas de pobreza y reclamación, a los derecho-habientes, desconocidos o en paradero desconocido, de la causante doña Inés Gil Gómez, para que los que se crean o tengan derecho a dicha herencia, o hayan heredado de la misma, se personen en este Juzgado durante el plazo de seis días a contestar a las mismas, las que estarán de manifiesto en esta Secretaría por el plazo indicado; bajo apercibimiento que si transcurrido éste no lo verifican, les pararán los perjuicios consiguientes.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme está acordado, doy el presente en Turégano a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez Comarcal, Antonio de Urgate. D. S. O., El Secretario, Lorenzo García.

Aprovechamientos Forestales, S. A.

Junta General ordinaria de señores accionistas

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración ha acordado convocar a *Junta General ordinaria de señores accionistas* para el próximo día 28, a las doce de la mañana, en las oficinas de esta Sociedad en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 35, para el examen y aprobación del balance anual, cuentas, memoria y actos de administración del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre último.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, se advierte a los señores accionistas que para asistir a la misma, deberán depositar en la Caja Social, cuatro días antes del señalado para la celebración de la Junta, 50 acciones o los resguardos de los Establecimientos de Crédito donde las tengan depositadas.

Segovia, 16 de Mayo de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

IMPRENTA PROVINCIAL